

Concejo



ACUERDO No 012 DE 1993

(JUNIO 1)

POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ejerciendo sus facultades Constitucionales y legales, consignadas en el numeral 3o del articulo 313 de la Carta Politica de Colombia y el articulo 92 del Decreto Ley 1333 de 1986, y;

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la salud en un Municipio es el fiel reflejo de las condiciones de vida de su población o de la eficacia de sus instituciones.

Además, la salud de los habitantes es factor determinante para el bienestar de la población y el desarrollo económico de su localidad.

Que el problema más grave de la salud pública en Colombia consiste en la deficiente y escasa cobertura de atención primaria secundaria y terciaria de los grupos con menos recursos.

Que los recursos humanos, físicos y financieros se han concentrado excesivamente en la atención curativa en los niveles superiores, que resulta más costosa y con menos posibilidades de llegar a una cobertura más extensa.

Que es deber de las autoridades municipales promover las condiciones para que la igualdad de sus conciudadanos sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de la población infantil.

Que el Centro de Rehabilitación San Juan Bautista es una sociedad civil sin ánimo de lucro y que sin discriminación alguna está dedicada a buscar por todos los medios la protección de la infancia, la rehabilitación física y moral. En la actualidad es la entidad comodataria del lote de objeto de enajenación según reza en la escritura pública No. 1099 de fecha 19 de Marzo de 1987, de la

LOS PRESIDENTES LEGALES
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Facúltese al Señor Alcalde de Bucaramanga, para que de conformidad con el Acuerdo 020 de 1988 (Código Fiscal de Bucaramanga), enajene parte del inmueble que fué cedido a esta municipalidad, por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, según consta en la Escritura Pública No. 3642 de fecha Diciembre 9 de 1961 de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Bucaramanga, registrada a la partida No. U-7629 Folio 71 Tomo 86B, hoy 300-0086.328; al Centro de Rehabilitación San Juan Bautista, sociedad civil de utilidad común sin ánimo de lucro.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble que se enajenará al Centro de Rehabilitación San Juan Bautista, hace parte del predio de mayor extensión identificado con el número catastral 01-2-158-016, tiene un área aproximada de 2.221,40 Metros Cuadrados, esta ubicado y alindado así: Por el **NORTE**; con Benilda Serrano, en un metro con treinta centímetros (1,30 Mts), con Carmen Gómez, en siete metros con sesenta centímetros (7,60 Mts), con Antonio Portilla, en diez metros con sesenta centímetros (10,60Mts), con Ramón Pinto, en diez metros con sesenta centímetros (10,60 Mts), con María Isabel Gamarra, en diez metros con setenta centímetros (10,70 Mts), con Ernesto Rojas, en diez metros (10,00), con Demetrio Carvajal, en once metros con veinte centímetros (11,20 Mts), con Nicanor Suárez, en siete metros cincuenta centímetros (7,50 Mts), con la calle sesenta y dos (62) en siete metros setenta centímetros (7,70 Mts); Por el **SUR**; en ochenta y cinco metros (85,00 Mts), con la calle sesenta y tres (63); por el **ORIENTE**; en cincuenta y tres metros (53,00 Mts) con la Carrera treinta (30) y por el **OCCIDENTE**; en treinta y tres metros (33,00

Mts), con terrenos del Municipio en la Proyección de la Línea del paramento oriental de la Carrera veintiocho (28).

ARTICULO TERCERO.- Autorízase al Señor Alcalde de Bucaramanga para suscribir todos los actos notariales que se requieren para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- EL presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga los que le sean contrarios.

Expedido en Bucaramanga, al Primer (1) día del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIME Y



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Los Suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No 012, de 1993, fué debatido y aprobado en tres sesiones diferente de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986.

EL PRESIDENTE

JAIRO JAINME



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

bido, hoy 9 de Junio de 1993

La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Junio 22 de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No. 012 de Junio 10. de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Junio 22 de 1993

El Alcalde,

Jaime Rodriguez Ballesteros
JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS



La Secretaria General,

Alba Rocio Rueda Gomez
ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ



Ana.R.